



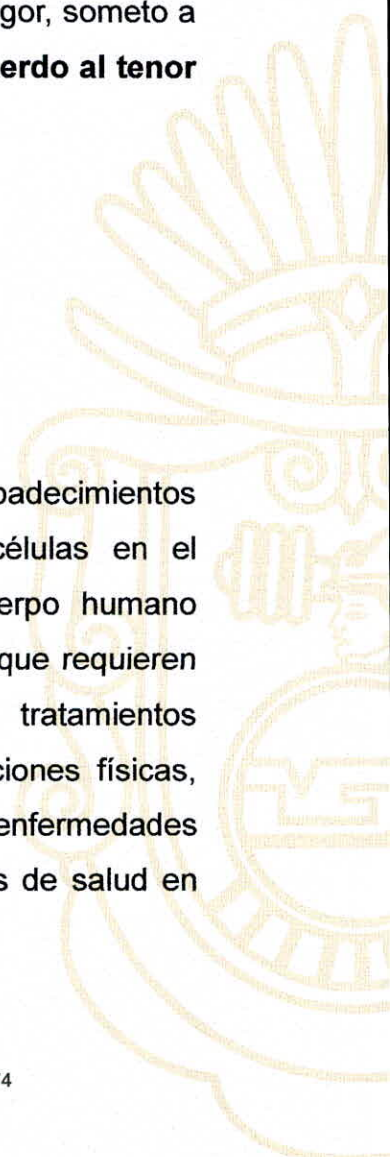
Asunto: Se presenta punto de acuerdo

**C. DIPUTADO PRESIDENTE Y SECRETARIOS
DE LA MESA DIRECTIVA DEL H. CONGRESO
DEL ESTADO DE GUERRERO.
P R E S E N T E S**

Quien suscribe, Integrante de la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso de Estado Libre y Soberano de Guerrero, en uso de las facultades que me confieren los artículos 65 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, 23 fracción I, 98, 229, y 231 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Guerrero número 231 en vigor, someto a la consideración de esta soberanía popular, el siguiente **Punto de Acuerdo al tenor de la siguiente:**

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Las enfermedades oncológicas constituyen un conjunto de padecimientos caracterizados por el crecimiento anormal y descontrolado de células en el organismo. Estas enfermedades afectan diversos órganos del cuerpo humano comprendidos de una amplia gama de tumores benignos y malignos que requieren atención médica especializada, diagnóstico oportuno, así como tratamientos complejos. Debido a su naturaleza progresiva, las múltiples afectaciones físicas, psicológicas, familiares y económicas han generado que las enfermedades oncológicas representen uno de los mayores retos para los sistemas de salud en todo el mundo.



Dentro de este grupo de padecimientos, el cáncer es la enfermedad oncológica más frecuente y una de las principales causas de mortalidad a nivel global. De acuerdo con la Organización Mundial de la Salud, es un término genérico que engloba un amplio grupo de enfermedades capaces de afectar cualquier parte del organismo. Una de sus características principales ha radicado en la multiplicación rápida de células anormales que pueden invadir tejidos conjuntos y propagarse a otras partes del cuerpo mediante un proceso conocido como metástasis.

Sin embargo, el cáncer no distingue edad, sexo, condición económica o lugar de residencia. Puede afectar a niñas, niños, adolescentes, mujeres, hombres y personas adultas mayores, alterando profundamente la vida de quienes reciben un diagnóstico y de sus familias, quienes deben enfrentar no sólo las consecuencias médicas de la enfermedad, sino también una importante carga económica derivada de tratamientos especializados, medicamentos, estudios clínicos, traslados, alimentación, hospedaje y cuidados permanentes.

Si bien es cierto, la magnitud de esta enfermedad en México exige la adopción de acciones coordinadas entre gobierno, instituciones de salud y organizaciones de la sociedad civil. De acuerdo con el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), durante 2024 se registraron en nuestro país 819 mil 672 defunciones, de las cuales 95 mil 108 correspondieron a tumores malignos, representando el 11.6 por ciento del total de fallecimientos ocurridos en México. Asimismo, la tasa nacional de mortalidad por cáncer alcanzó el 73.1 defunciones por cada 100 mil habitantes, cifra superior a la registrada en 2015, cuando era de 65 defunciones por cada 100 mil habitantes, lo que evidencia una tendencia creciente durante la última década.



De igual manera, el INEGI reportó que durante 2024 se registraron 57 mil 019 egresos hospitalarios por tumores malignos en establecimientos particulares de salud, reflejando la importante carga asistencial que representa esta enfermedad para el sistema sanitario nacional. Del total de pacientes atendidos, el 57.9 correspondió a mujeres y el 42.1 a hombres. Entre las principales causas de muerte por cáncer destacan los tumores malignos de mama en mujeres mayores de 60 años y el cáncer de próstata en hombres del mismo grupo de edad, mientras que las leucemias continúan siendo una de las principales causas de mortalidad por cáncer entre niñas, niños y adolescentes.

En el caso de Guerrero, la problemática adquiere características particulares debido a las condiciones de dispersión geográfica, marginación y desigualdad social que aún prevalecen en diversas regiones de la entidad. Según datos del INEGI, Guerrero registró durante 2024 una tasa de mortalidad por tumores malignos de 50.7 defunciones por cada 100 mil habitantes. Aunque esta cifra representa de las más bajas del país, no significa que la enfermedad tenga un impacto menor en la población guerrerense; por el contrario, evidencia la necesidad de fortalecer las acciones de prevención, detección oportuna, tratamiento y acompañamiento para las personas que enfrentan este padecimiento.

Para muchas familias guerrerenses, el diagnóstico de cáncer representa una crisis integral. Los gastos relacionados con consultas médicas y todo lo que conlleva este padecimiento, suelen rebasar la capacidad económica de los hogares, particularmente cuando los pacientes deben trasladarse desde comunidades rurales o alejadas hacia centros especializados ubicados en otras ciudades.

Es precisamente en este contexto donde las organizaciones de la sociedad civil desempeñan una función fundamental como aliadas de las instituciones públicas de salud. Su labor permite complementar los servicios gubernamentales mediante



acciones de acompañamiento, asistencia social, apoyo psicológico, orientación médica y lo necesario para pacientes en esta situación de vulnerabilidad.

En nuestro estado de Guerrero destacan organizaciones de la sociedad civil con una amplia trayectoria, reconocido compromiso social y una profunda vocación de servicio, entre las que sobresalen la Asociación Mexicana de Ayuda a Niños con Cáncer (AMANC) y Grupo Reto Guerrero, instituciones que durante años han desarrollado una labor fundamental en favor de las personas que enfrentan algún tipo de cáncer y de sus familias.

Estas organizaciones representan un importante respaldo para quienes atraviesan por una enfermedad que, además de generar graves afectaciones a la salud, implica importantes retos emocionales, familiares y económicos. Su trabajo ha permitido complementar los esfuerzos institucionales mediante acciones de acompañamiento, asistencia, orientación, así como todo el apoyo integral, particularmente para aquellas personas que se encuentran en condiciones de vulnerabilidad y que requieren atención continua durante las distintas etapas de su tratamiento.

En el caso de AMANC, su labor se encuentra principalmente orientada a niñas, niños y adolescentes diagnosticados con cáncer, así como a sus familias. A través de diversos programas y servicios de apoyo, contribuye a disminuir las dificultades que pueden provocar el abandono o la interrupción de los tratamientos por motivos económicos, de traslado o de falta de recursos para atender las necesidades que surgen durante el proceso de recuperación.

Su acompañamiento comprende, entre otros aspectos, el apoyo para facilitar el acceso a servicios médicos especializados, transporte, alimentación y otros recursos indispensables para que las niñas, niños y adolescentes puedan continuar con sus tratamientos. Asimismo, brinda acompañamiento a sus familias, reconociendo que el cáncer infantil no solamente afecta a quien recibe el diagnóstico, sino que

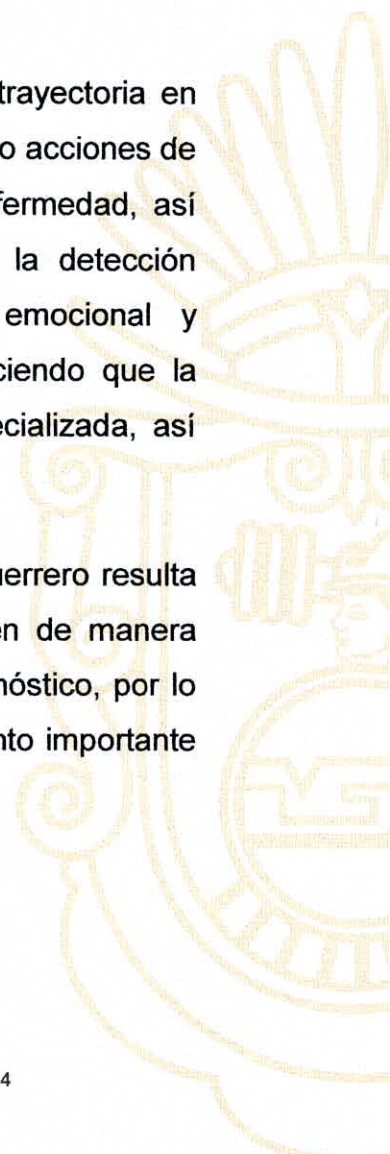


transforma de manera significativa la dinámica familiar generando necesidades adicionales de carácter emocional, social y económico.

La labor de AMANC adquiere especial relevancia debido a que la atención del cáncer infantil requiere continuidad, seguimiento y acompañamiento permanente. En muchas ocasiones, las familias deben trasladarse desde comunidades alejadas hacia los centros donde se concentra la atención médica especializada, lo que representa gastos y dificultades que pueden convertirse en obstáculos para la continuidad del tratamiento. En este sentido, el apoyo proporcionado por la organización constituye un factor importante para contribuir a que las niñas, niños y adolescentes puedan mantener sus tratamientos con mejores condiciones durante el proceso de atención.

Por su parte, Grupo Reto Guerrero ha consolidado una importante trayectoria en favor de las mujeres diagnosticadas con cáncer de mama, desarrollando acciones de orientación y acompañamiento para mujeres que enfrentan esta enfermedad, así como a promover una mayor conciencia sobre la importancia de la detección temprana. De igual manera, impulsa mecanismos de apoyo emocional y rehabilitación durante las diferentes etapas del tratamiento, reconociendo que la recuperación de una paciente depende de la atención médica especializada, así como del respaldo psicológico, familiar y social que pueda recibir.

El acompañamiento que brindan organizaciones como Grupo Reto Guerrero resulta especialmente valioso, porque permite que las mujeres no enfrenten de manera aislada las distintas circunstancias que se presentan a partir del diagnóstico, por lo que contar con espacios de orientación y apoyo representa un elemento importante para fortalecer su bienestar y calidad de vida.





Tanto AMANC como Grupo Reto Guerrero han demostrado que la participación organizada de la sociedad civil constituye un componente fundamental para atender problemáticas de salud que requieren una respuesta permanente y coordinada. Su experiencia cercana con las personas beneficiarias les permite identificar necesidades específicas para brindar apoyos que, en muchas ocasiones complementan los servicios proporcionados por las instituciones públicas.

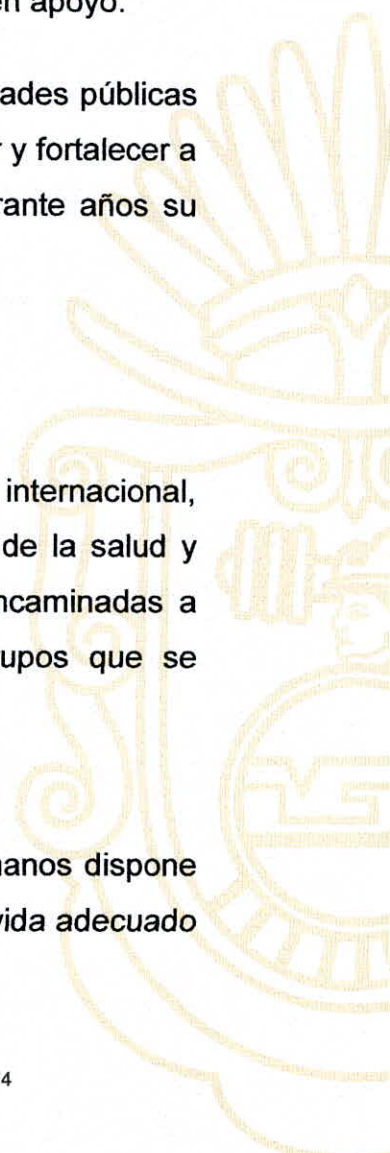
Es importante señalar que gran parte de las actividades que realizan estas organizaciones dependen de donaciones, aportaciones voluntarias y actividades de recaudación de fondos, recursos que frecuentemente resultan insuficientes frente a la creciente demanda de servicios. Esta situación limita sus posibilidades de ampliar su cobertura y beneficiar a un mayor número de pacientes que requieren apoyo.

Por lo anterior, es necesario que desde el ámbito de las responsabilidades públicas se continúen impulsando acciones que permitan reconocer, acompañar y fortalecer a las organizaciones que, desde la sociedad civil, han demostrado durante años su compromiso con la salud y el bienestar de las familias guerrerenses.

CONSIDERANDOS

La presente propuesta se encuentra sustentada en un marco jurídico internacional, nacional y estatal que reconoce el derecho humano a la protección de la salud y establece la obligación de las autoridades de promover acciones encaminadas a garantizar el bienestar de la población, particularmente de los grupos que se encuentran en situación de vulnerabilidad.

PRIMERO. Que la Declaración Universal de los Derechos Humanos dispone en su artículo 25 que toda persona tiene derecho a un nivel de vida adecuado



que le asegure la salud y el bienestar, así como la asistencia médica y los servicios sociales necesarios

SEGUNDO. Que el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales del cual el Estado Mexicano es parte, reconoce en su artículo 12 el derecho de toda persona al disfrute del más alto nivel posible de salud física y mental, estableciendo la obligación de los Estados de adoptar medidas para la prevención, tratamiento y control de las enfermedades.

TERCERO. Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece en su artículo primero, que todas las autoridades en el ámbito de sus competencias tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos reconocidos en la propia Constitución y en los tratados internacionales de los que México sea parte, favoreciendo en todo tiempo la protección más amplia para las personas.

Asimismo, el párrafo cuarto del artículo 4º de nuestra carta magna consagra que:

"Toda persona tiene derecho a la protección de la salud."

Dicho mandato constitucional impone a las autoridades de los distintos órdenes de gobierno la responsabilidad de implementar políticas públicas, programas y acciones orientadas a garantizar el acceso efectivo a los servicios de salud y a generar condiciones que permitan mejorar la calidad de vida de la población.

CUARTO. Que la ley General de Salud, establecen en sus artículos 2 y 6, que el derecho a la protección de la salud tiene entre sus finalidades el bienestar

físico y mental de la persona, la prolongación y mejoramiento de la calidad de la vida humana, así como la creación y conservación de condiciones que contribuyan al desarrollo social de la población.

QUINTO. Que la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero reconoce la obligación del Estado de garantizar el acceso a los derechos fundamentales de la población y de promover acciones encaminadas al bienestar social, la salud y el desarrollo humano integral.

SEXTO. Que la Ley Número 669 de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero en su Artículo 47, *establece que la ciudadanía en general del Estado de Guerrero a través de las organizaciones ciudadanas, asociaciones civiles y cualquier sector social, podrán colaborar con las dependencias de la administración pública en la ejecución de una obra o la prestación de un servicio público colectivo o comunitario, aportando para su realización recursos económicos, materiales o trabajo personal.*

SÉPTIMO. - Que la Ley número 458 para impulsar a las Organizaciones de la Sociedad Civil en el Estado de Guerrero, deriva en su artículo 6 que para que las organizaciones de la sociedad civil puedan formalizar acciones de coordinación con las diversas Dependencias, Unidades y Entidades de la Administración Pública Estatal y Municipal y puedan ser susceptibles del otorgamiento de apoyos y estímulos, deberán contemplar dentro de su objeto social alguno de los siguientes fines, en sus fracciones siguientes establece lo siguiente:

V. Fomento a las acciones en apoyo a la alimentación y el mejoramiento de la economía popular;

VI.- Promoción y aportación de servicios para la atención de la salud...

En consecuencia, el presente exhorto encuentra pleno sustento en el marco constitucional y legal vigente, toda vez que tiene como finalidad fortalecer las acciones de apoyo dirigidas a las personas que enfrentan enfermedades oncológicas, mediante la posible asignación de recursos públicos a organizaciones de la sociedad civil que han demostrado un compromiso permanente con la atención, acompañamiento y asistencia de pacientes con cáncer, como la Asociación Mexicana de Ayuda a Niños con Cáncer (AMANC) y Grupo Reto Guerrero.

Finalmente, el fortalecimiento de estas asociaciones representa una acción congruente con los principios de solidaridad social, justicia humanitaria, corresponsabilidad institucional y protección efectiva de los derechos humanos. Asimismo, constituye una medida orientada a ampliar las oportunidades de atención integral para quienes enfrentan esta enfermedad, especialmente aquellos que se encuentran en condiciones de vulnerabilidad económica y social.

Por ello, resulta necesario que el Estado continúe impulsando mecanismos de colaboración con las organizaciones de la sociedad civil que contribuyen de manera significativa al bienestar de la población, reconociendo que la lucha contra el cáncer requiere la suma de esfuerzos entre gobierno y sociedad. Apoyar a estas instituciones significa respaldar a cientos de familias guerrerenses que diariamente enfrentan uno de los mayores desafíos de salud de nuestro tiempo, reafirmando el compromiso de las instituciones públicas con la dignidad humana, el derecho a la salud y la construcción de una sociedad más solidaria e incluyente.

Por lo anteriormente expuesto, y con fundamento en los artículos 61 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 227 y 297 fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero número 231, someto a la consideración de esta asamblea legislativa, el siguiente punto de acuerdo para quedar como sigue:

Punto de Acuerdo

ÚNICO. La Sexagésima Cuarta Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, con pleno respeto a la división de poderes exhorta respetuosamente a la Secretaria de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Guerrero, para que, de conformidad con las disposiciones legales aplicables y la disponibilidad presupuestaria, analice y en su caso considere la asignación de recursos en el Presupuesto de Egresos del Estado, para fortalecer las acciones de las organizaciones de la sociedad civil, que brindan atención, acompañamiento y apoyo a personas, niños y niñas que enfrentan el cáncer, particularmente la Asociación Mexicana de Ayuda a Niños con Cáncer (AMANC) y Grupo Reto Guerrero, en beneficio de las familias guerrerenses que requieren de estos servicios.

TRANSITORIOS

PRIMERO. -El presente Acuerdo parlamentario surtirá sus efectos a partir de la fecha de su aprobación.

SEGUNDO. -Túrnese el presente Acuerdo Parlamentario a la Titular del Poder Ejecutivo Estatal, para su conocimiento y efectos legales correspondientes.

TERCERO. - Túrnese el presente Acuerdo Parlamentario a la persona Titular de la Secretaria de Finanzas y Administración, para su conocimiento y efectos legales correspondientes.

PODER LEGISLATIVO

DIP. JULIÁN LÓPEZ GALEANA

CUARTO. -Publíquese el presente Acuerdo Parlamentario, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, en el portal web y en el canal oficial de televisión de este H. Congreso, para su conocimiento general.

Dado en el Salón de Sesiones del Honorable Poder Legislativo, a los 25 días del mes de agosto del año dos mil veintiséis.



LXIV
LEGISLATURA
H. CONGRESO DEL ESTADO DE
GUERRERO
DIP. JULIÁN LÓPEZ GALEANA
PODER LEGISLATIVO
DIP. JULIÁN
LÓPEZ GALEANA

Esta hoja de firma corresponde al Punto de Acuerdo de conformidad con las disposiciones legales aplicables y la disponibilidad presupuestaria, analice y en su caso, considere la asignación de recursos en el Presupuesto de Egresos del Estado destinados al fortalecimiento de las acciones y programas que desarrollan las organizaciones de la sociedad civil.

